ESTUDIOS PREVIOS

1. GENERALIDADES	
Fecha Elaboración del Estudio:	26 DE ENERO DE 2026
Entidad Solicitante:	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN
Procesos de Selección:	DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACION DE SERVICIOS
2. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la Contratación	La Institución Educativa MANUELA BELTRAN, es una Institución oficial la cual sus recursos económicos con los cuales funciona son provenientes de los fondos de servicios educativos girados por el Ministerio de Educación Nacional. La utilización de estos fondos esta regulados por el Decreto de 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001y Decreto 1075 del 2015, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales "Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. En el Artículo 16. CONTABILIDAD. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación. La entidad territorial certificada debe establecer las condiciones en que realizará el proceso operativo de preparación y elaboración de la contabilidad del establecimiento educativo estatal. "Parágrafo. Con el fin de optimizar el uso de los recursos, dos o más establecimientos educativos podrán celebrar acuerdos entre sí con el fin de contratar conjuntamente los servicios contables requeridos. Dando cumplimiento a la normativa anterior la Institución Educativa MANUELA BELTRAN celebrara el contrato de prestación de servicios profesionales de un contador que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para manejar los procesos contables de la Institución y rendir los informes necesarios que se deben presentar a los diferentes entes de control.
Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS	
Modalidad de Selección de Contratista	DIRECTA
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación	Ley 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en su "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral" Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" en su "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de ..." Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" en su "Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto" Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Decreto de 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. en su "Artículo 17: "Régimen de Contratación: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a los dispuesto en el estatuto contractual de la administración Pública"
4. DESCRIPCION CONTRACTUAL	
Objeto del contrato:	PRESTAR EL SERVICIO COMO CONTADOR PUBLICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN DE SOACHA CUNDINAMARCA, CORRESPONDIENTE A: ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DE LOS MESES DE ENERO A MAYO DEL AÑO 2026, TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DESEMPEÑO DE SU LABOR Y ASESORIA PERMANENTE EN EL MANEJO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
	1) Desarrollar con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2) Colaborar con la Institución Educativa, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3)

Obligaciones Específicas del contratista y de la institución:	Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Institución Educativa 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5) Mantener vigentes las condiciones del contrato. 6) Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 7) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica). 8 procesar y presentar los informes contables a la I.E MANUELA BELTRAN, así como a la secretaria de Educación del Municipio, a la DIAN y demás entes que lo requieran con el fin de cumplir con la gestión de la entidad mensualmente. 9) Realizar la consolidación de los impuestos de acuerdo con la información suministrada por la Institución. 10) Apoyar en la elaboración para la presentación del informe Exógena de acuerdo con el cronograma y exigencias de la DIAN. 11) Realizar el balance de prueba conforme a las directrices establecidas por la Contaduría General de la Nación. 12) Realizar el balance general junto con las notas contables necesarias al término de la vigencia, así como cuando se requiera. 13) Orientar a la Institución en todos los aspectos contables que se requieran 14) Digitación de información de ingresos y gastos suministrada por la entidad, con el fin de elaborar los informes. 15) Instruir a la Institución en los aspectos tributarios que requieran. 16) Las demás que se requieran por parte de la IE MANUELA BELTRAN para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. 17) Cumplir todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato. 18) Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la supervisión. 19) Acatar el alcance y contenido de la totalidad de las directrices impartidas por el supervisor. 20) Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable clara, oportuna y veraz. 21) Una vez por mes asistir a la Institución a realizar asesorías contables o relacionadas con el ejercicio de la actividad. 22) Estar al día en lo referente a la afiliación y pago de EPS, AFP y ARP, cuya verificación efectuara continuamente la Institución. 23) Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión y salud 24) Velar por el correcto uso y manejo de los bienes, elementos o información, que la Institución, le entregue para la ejecución del objeto contractual 25) Realizar las labores de conformidad con las normas técnicas que rigen la materia. 26) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza. 27) El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar. 28) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes. **B- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.** -En virtud del contrato la Institución Educativa se obliga a: **1)** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. **3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Valor Estimado del contrato:	Se tuvieron en cuenta los requisitos de idoneidad y experiencia, de que trata la Ley, determinados en los estudios previos de la respectiva contratación, de acuerdo con las necesidades de la Administración, conforme se establece en el análisis del sector. El valor estimado para esta contratación es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (5.000.000.00) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.
Plazo de ejecución del contrato:	CIENTO VEINTICINCO (125) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION
Forma de pago:	La Institución Educativa pagará al contratista, el valor en cinco (5) cuotas parciales cada uno de **un millón de pesos m/cte. ($1'000.000.00)** IVA incluido y demás impuestos de ley. Previa presentación de los respectivos informes contables, previa certificación de recibo a satisfacción y acta del supervisor, del cumplimiento de los informes mensualizados expedida por el contratante y supervisor del contrato, factura electrónica. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007 Artículo 18. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato
Lugar de desarrollo del contrato:	Institución Educativa MANUELA BELTRAN.

Supervisión:	Nombre: NESTOR IVAN GARAVITO RODRIGUEZ Cargo: Rector / Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Manuela Beltrán.		
5. DESCRIPCION FINANCIERA			
Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	*ARTICULO AUXILIAR*	*2.1.2.02.02.008* *2.8*	***SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION***
	CDP No. 0005 de 26 de enero de 2026	***FUENTE: 144.0*** *R.B. SGP - EDUCACION CALIDAD POR GRATUIDAD POR $ 5'000.000.00*	***PRODUCTO: 82221 SERVICIOS DE CONTABILIDAD. CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO: 84111500 /02***
6. GARANTIAS			
ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS	Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, teniendo en cuenta que la forma de pago para esta contratación se establece en pagos mensuales, mes vencido y que para ello el supervisor debe expedir certificación de cumplimiento de lo contrario no se realizara pago alguno, NO se hace necesario amparo de riesgo		
7. DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS			
Documentos:	1. Propuesta con la firma del oferente. 2. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa. 3. Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa. 4. Certificado de Antecedentes Judiciales 5. Documento (s) que certifique (n) los estudios: 6. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre o razón social de la Entidad o Empresa, periodo de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado y/o Copia de contratos de prestación de servicios y/o contratos. 7. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando aplique. 8. Constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Salud, Pensiones. 9. Formato único de hoja de vida de la Función Pública, impresa de la plataforma SIGEP. 10. Formato Único de Bienes y Rentas, impresa de la plataforma SIGEP. 11. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente. 12. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. 13. Certificación de REDAN 14. Tratamientos de Datos 15. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros.		
Idoneidad y Experiencia:	CONTADOR CON MAS DE 8 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS.		
8. FIRMAS AUTORIZADAS			

Firma responsable
Lider de la necesidad de contratación
LIC. NESTOR IVÁN GARAVITO RODRIGUEZ